



CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO GUBERNAMENTAL QUE CELEBRAN POR UNA PARTE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, A TRAVÉS DEL LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA, DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO; LIC. XIMENA TAMARIZ GARCÍA, SECRETARIA DE DESARROLLO ECONÓMICO; LIC. CLAUDIA MARIA IBARRA CARRERA, DIRECTORA DE CULTURA DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE TURISMO ES CULTURA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO Y EL LIC. JUAN FRANCISCO RODOLFO OROPEZA, DIRECTOR DE EGRESOS DE LA TESORERÍA MUNICIPAL DE MONTERREY; A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ "EL MUNICIPIO", Y POR LA OTRA PARTE, EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY, REPRESENTADA EN EL PRESENTE INSTRUMENTO POR EL C. EDUARDO HERNÁNDEZ CALLEROS, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL, A QUIEN EN LO SUCESIVO SE LE DENOMINARÁ "EL INSTITUTO", Y DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES"; QUIENES CUENTAN CON CAPACIDAD LEGAL PARA CELEBRAR EL PRESENTE CONTRATO Y OBLIGARSE AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

- I. El párrafo tercero del artículo 1° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos establece que *"todas las autoridades, en el ámbito de sus competencias, tienen la obligación de promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos de conformidad con los principios de universalidad, interdependencia, indivisibilidad y progresividad. En consecuencia, el Estado deberá prevenir, investigar, sancionar y reparar las violaciones a los derechos humanos, en los términos que establezca la ley"*; en concordancia con lo establecido en el párrafo décimo segundo del artículo 4° de nuestra Carta Magna que señala: *"toda persona tiene derecho al acceso a la cultura y al disfrute de los bienes y servicios que presta el Estado en la materia, así como el ejercicio de sus derechos culturales. El Estado promoverá los medios para la difusión y desarrollo de la cultura, atendiendo a la diversidad cultural en todas sus manifestaciones y expresiones con pleno respeto a la libertad creativa. La ley establecerá los mecanismos para el acceso y participación a cualquier manifestación cultural"*.
- II. El artículo 179 de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León dispone que el Presupuesto de Egresos, además de comprender las erogaciones relativas a las actividades, las obras y los servicios públicos previstos en los programas a cargo de las dependencias de la administración pública centralizada y paramunicipal, deberá incorporar los subsidios, donaciones, estímulos, transferencias y demás conceptos de gastos que se otorguen a Asociaciones, Patronatos, Instituciones de Beneficencia Pública y Privada y demás organizaciones similares a éstas.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO GUBERNAMENTAL QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY.



EHC
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



- III. En razón de lo anterior "EL MUNICIPIO" impulsa la edición de la Feria Internacional del Libro (FIL) de Monterrey (organizada por el Instituto Tecnológico y de Estudios Superiores de Monterrey), reconociendo la importancia de coordinar esfuerzos en el Desarrollo Cultural como mecanismos de colaboración y corresponsabilidad en todos los niveles de gobierno, acorde a las siguientes:

DECLARACIONES

1.- Declara "EL MUNICIPIO" a través de sus representantes legales:

1.1- Que es una entidad de carácter público, dotada de personalidad jurídica y patrimonio propio, autónoma en su régimen interior, con libertad para administrar su hacienda o gestión municipal conforme a lo establecido por los artículos 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 1 y 165 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Nuevo León.

1.2- Que, de conformidad con lo dispuesto por el acuerdo delegatorio de la representación legal en lo general de la Administración Pública Municipal, aprobado por el Ayuntamiento de Monterrey en Sesión Ordinaria de fecha 29 veintinueve de septiembre de 2024-dos mil veinticuatro, en favor del Lic. Héctor Antonio Galván Ancira y por los artículos 1, 2, 34, fracción II, 86, 88, 89, 91 y demás relativos de la Ley de Gobierno Municipal del Estado de Nuevo León; 3, 5, 11, 14 fracción I, inciso a) fracción IV, incisos c) y d), 16, fracciones I, II y V, 24, 33, 34, 41 fracciones I, VII, X y XXIV, 70, 71, fracción I, 72 fracción III, 74 fracción IX y de más relativos del Reglamento de la Administración Pública Municipal de Monterrey, los servidores públicos señalados en el proemio comparecen para la celebración del presente contrato en el ámbito y con estricto límite de sus competencias.

1.3- Que cuenta con Registro Federal de Contribuyentes MCM610101PT2, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

1.4- Que, para los efectos del presente instrumento, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, así como para el cumplimiento de las obligaciones del Municipio, en el recinto oficial del mismo, situado en el Palacio Municipal, ubicado al extremo sur de la Gran Plaza, en el cruce de las calles Zaragoza y Ocampo en esta ciudad.

1.5- Que los egresos originados como motivo de las obligaciones que contrae a través del presente instrumento, serán a cargo exclusivamente del erario de la Hacienda Municipal, mismos que se encuentran debidamente autorizados por la Dirección de Planeación Presupuestal de la Dirección General de Finanzas de la Secretaría de Finanzas y Administración del Municipio de Monterrey, como se especifica en el oficio ICOM 25183046, de fecha 19 de mayo de 2025 - diecinueve de mayo de dos mil veinticinco.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO GUBERNAMENTAL QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY.



EMC



2. Declara "EL INSTITUTO", a través de su apoderado legal, bajo protesta de decir verdad:

2.1- Su representada es una Institución constituida conforme a las Leyes Mexicanas, acreditando su existencia y subsistencia, legal mediante el Acta Constitutiva contenida en la escritura pública número 22,243-veintidos mil doscientos cuarenta y tres, de fecha 20-veinte de diciembre de 1988-mil novecientos ochenta y ocho, otorgada ante la Fe del Licenciado Fernando Arechavaleta Palafox, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 27-veintisiete, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey, Nuevo León, bajo el [REDACTED] de fecha 23-veintitres de diciembre de 1988-mil novecientos ochenta y ocho.

2.2- El C. Eduardo Hernández Calleros acredita su personalidad mediante la escritura pública número 10,843- diez mil ochocientos cuarenta y tres, de fecha 26-veintiseis de agosto de 2024-dos mil veinticuatro, otorgada ante la fe del Lic. José Javier Leal Villarreal, Notario Público Titular número 111, con ejercicio en el Primer Distrito Registral en el Estado de Nuevo León, manifestando que a la fecha no le han sido limitadas ni revocadas parcial y/o totalmente las facultades que le fueron conferidas, misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Monterrey Nuevo León, bajo el número 1785, volumen 63, libro 36, sección III Asociaciones Civiles, de fecha 03- tres de septiembre de 2024- dos mil veinticuatro.

2.3- Para los efectos legales correspondientes, el Representante Legal se identifica con credencial para votar con clave de elector número [REDACTED], expedida por el Instituto Nacional Electoral, misma que contiene fotografía inserta cuyos rasgos fisonómicos coinciden con el compareciente.

2.4- Su representada cuenta con Registro Federal de Contribuyentes ITE430714K10, expedido por el Servicio de Administración Tributaria de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público.

2.5- Cuenta con el domicilio convencional para efecto de oír y recibir toda clase de notificaciones, en el ubicado en [REDACTED]

2.6- Su objeto social es: "...I.- Impartir enseñanza en cualquier nivel de estudios y en todas las ciudades de la República, particularmente, en los niveles de educación media superior y superior, y sus grados equivalentes, incluyendo, bachillerato, profesional técnicos, licenciaturas, especialidades, investigadores, posgrados, maestrías y doctorados, educación continua, abarcando, certificados, diplomados, especializaciones y programas de capacitación, con autorización o con reconocimiento de validez oficial de estudios en los términos de la Ley General de Educación. Así como estimular, patrocinar o directamente realizar, administrar y dirigir toda clase de actividades educacionales, de investigación científica y de difusión de la



EMC



cultura; y .- II.- La realización de actividades asistenciales a favor de personas, sectores y regiones de escasos recursos; comunidades indígenas y grupos vulnerables por edad, sexo o problemas de discapacidad, consistentes en: i) La atención a requerimientos básicos de subsistencia en materia de alimentación, vestido o vivienda; ii) La asistencia o rehabilitación médica o a la atención en establecimientos especializados; iii) Orientación social educación o capacitación para el trabajo. Entendiendo por orientación social la asesoría en materias tales como la familia, la educación, la alimentación, el trabajo y la salud; iv) La promoción de la participación organizada de la población en las acciones que mejoren sus propias condiciones de subsistencia en beneficio de la comunidad; y v) El apoyo en la defensa y promoción de los derechos humanos...”

2.7- “EL INSTITUTO” llevará a cabo el evento denominado “Feria Internacional del Libro de Monterrey, edición 2025”, misma que se celebrará del 11 al 19 de octubre del 2025, en las instalaciones del Centro Internacional de Negocios de Monterrey (Cintermex).

3. Declaran “LAS PARTES”:

3.1- Que “LAS PARTES” han revisado lo estipulado en este convenio de colaboración reconociendo la capacidad y personalidad jurídica con que se ostentan para obligarse mediante este acuerdo de voluntades, manifestando que previo a la celebración del presente, han convenido libremente los términos establecidos en el mismo, no existiendo dolo, mala fe, enriquecimiento ilegítimo, error, violencia ni vicios en el consentimiento o circunstancia alguna que pudiera provocar la nulidad o inexistencia de la voluntad de las partes, ni las obligaciones que con este motivo se generen.

3.2- Como consecuencia de lo anterior, “LAS PARTES” expresan su voluntad en celebrar el presente instrumento, sujetándose a los términos y condiciones insertos en las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- (OBJETO) “EL MUNICIPIO” se compromete a dar en apoyo gubernamental al cumplimiento del objeto de “EL INSTITUTO”, en específico la realización del evento “Feria Internacional del Libro de Monterrey, edición 2025” descrito en la Declaración 2.7, la cantidad de \$2,000,000.00 MXN (Dos millones de pesos 00/100 MXN), la cual será entregada en una sola exhibición, obligándose “EL INSTITUTO” a destinar dicho importe única y exclusivamente a lo estipulado en el presente Contrato.

SEGUNDA.- (DESTINO) “EL INSTITUTO”, acepta que el apoyo a que se refiere la Cláusula primera será destinada al evento de la “XXXIII Feria Internacional del Libro de Monterrey”, el cual cubrirá una porción del gasto total para llevar a cabo la misma, y que se celebrará del 11 al 19 de octubre de 2025, en las instalaciones del Centro Internacional de Negocios de Monterrey (Cintermex).



EMK
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



TERCERA.- (ENTREGA DEL APOYO) "EL MUNICIPIO" interesado en colaborar, promover y apoyar las múltiples acciones que "EL INSTITUTO" lleva a cabo para la ciudadanía, entregara como apoyo gubernamental la cantidad autorizada y señalada en la Cláusula Primera del presente Contrato 15-quince días hábiles contados a partir de la presentación del recibo correspondiente.

"EL MUNICIPIO" entregará a "EL INSTITUTO", la cantidad pactada en la Cláusula Primera del presente Contrato de acuerdo a lo siguiente:

- A) Cuenta: [REDACTED]
- B) Clabe: [REDACTED]
- C) Banco: Citibanamex
- D) Titular de la Cuenta: Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de Monterrey.

CUARTA.- (RECIBO) "EL INSTITUTO" manifiesta su obligación de entregar a "EL MUNICIPIO" el recibo correspondiente, en la oficina de la Dirección de Enlace Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, ubicada en Pabellón M Piso 21, Av. Constitución cruce con calle Juárez, Col. Centro, Monterrey; dicho documento deberá de reunir todos los requisitos fiscales, por el apoyo gubernamental que haga "EL MUNICIPIO", el cual será remitido a la Secretaría de Finanzas y Administración para el trámite correspondiente.

QUINTA.- (IMPUESTOS) Los impuestos generados por la cantidad por concepto de apoyo gubernamental a "EL INSTITUTO", serán a cargo de la misma, liberando a "EL MUNICIPIO" de cualquier reclamación que pueda surgir al respecto, según lo establezca la legislación vigente aplicable en la materia.

SEXTA.- (INFORME) "EL INSTITUTO" se obliga a entregar a "EL MUNICIPIO" un informe por escrito en el que se detallarán los gastos efectuados por la misma, adjuntando a este las facturas comprobatorias de los gastos, y que ampararán la cantidad por concepto de apoyo gubernamental, junto con ello, en su caso, se deberá adjuntar el remanente de la cantidad por concepto de apoyo gubernamental que no haya sido posible aplicar para los fines autorizados en este Contrato.

Dicho informe deberá ser entregado dentro de los 30-treinta días naturales posteriores a la finalización del evento, en la Dirección de Enlace Municipal dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico de Monterrey, con el fin de comprobar que efectivamente el importe entregado sea utilizado para los fines señalados en el presente instrumento jurídico.

De igual forma, dicho informe, deberá ser remitido a la Tesorería Municipal para el trámite correspondiente.

SÉPTIMA.- (SUPERVISIÓN) "EL INSTITUTO" se obliga a permitir a que "EL MUNICIPIO" a través de la Secretaría de Desarrollo Económico, realice visitas de inspección y supervisión, a fin de verificar el cumplimiento de lo establecido en el presente instrumento jurídico por parte de "EL INSTITUTO".

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO GUBERNAMENTAL QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY.



EMC
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]



OCTAVA.- (TRÁMITES ADMINISTRATIVOS) "EL MUNICIPIO", a través de la Dirección de Enlace Municipal, dependiente de la Secretaría de Desarrollo Económico, fungirá como enlace de la Tesorería Municipal y será el responsable de realizar todos los trámites administrativos que se generen con motivo de la celebración del presente Convenio de Colaboración y Apoyo Gubernamental.

NIVENA.- (VIGENCIA) "LAS PARTES" acuerdan que la vigencia del presente instrumento jurídico será a partir de su fecha de suscripción hasta el día 18-dieciocho de noviembre de 2025-dos mil veinticinco.

DÉCIMA.- (GASTOS DE MANUTENCIÓN) "LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** será la única responsable de sus compromisos y los gastos que ésta misma contraiga.

DÉCIMA PRIMERA.- (RESPONSABILIDAD) es responsabilidad de la asociación realizar el uso correcto del importe del apoyo gubernamental por **"EL MUNICIPIO"**, por lo que **"EL INSTITUTO"** está de acuerdo en que si en cualquier momento durante la vigencia de éste, se demostrara que se destinó el recurso aportado para un fin distinto al autorizado en éste instrumento, el mismo quedará rescindido; de igual forma en caso de que no se justifique el destino de dicho recurso y deberá revertirse la cantidad entregada en favor de **"EL MUNICIPIO"**.

De igual forma **"EL INSTITUTO"**, acepta que todos los trabajos que se llevan a cabo con el fin de cumplir con el objeto de ésta, serán su absoluta responsabilidad; por lo que en caso de presentarse algún tipo de daño a terceros será **"EL INSTITUTO"** quien responda de los daños y perjuicios ocasionados con motivo del desarrollo de los trabajos correspondientes por lo que deslinda a **"EL MUNICIPIO"** de cualquiera responsabilidad Civil, Penal o Administrativa que llegará a generarse.

DÉCIMA SEGUNDA. - (RESCISIÓN) "LAS PARTES" están de acuerdo en que podrán dar por rescindido el presente instrumento en cualquier momento, de manera automática sin necesidad de declaración judicial en caso de que cualquiera de **"LAS PARTES"** incumpla con cualquiera de las obligaciones contraídas en el presente instrumento.

En caso de que se presente éste supuesto, la parte afectada se compromete a notificar por escrito la contraparte de la rescisión haciéndole la causa que le motivó. En el entendido de que **"EL INSTITUTO"**, deberá reintegrar la cantidad recibida por parte de **"EL MUNICIPIO"**, dentro de los 15-quince días hábiles siguientes a que se notificó el incumplimiento"

DÉCIMA TERCERA. - (TERMINACIÓN ANTICIPADA) "LAS PARTES" manifiestan estar de acuerdo en que **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado el presente Contrato en cualquier momento, dando aviso por escrito cuando menos con 15-quince días naturales de anticipación, sin que ello genere para **"EL MUNICIPIO"** obligación de satisfacer daños y perjuicios que pudiera causarse. Así mismo, **"EL MUNICIPIO"** podrá dar por terminado anticipadamente el presente Contrato, en los siguientes:

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO GUBERNAMENTAL QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY.



EMK
A
M
D



1. Cuando concurren razones de interés general, o bien por causas justificadas que así lo ameritan.
2. Por mutuo acuerdo de "LAS PARTES", y
3. En caso de que "EL INSTITUTO" llegase a modificar su objeto social, en contra del objeto del presente Contrato.

DÉCIMA CUARTA.- (MODIFICACIONES) "LAS PARTES" manifiestan que los actos y omisiones de las mismas relativos al presente instrumento, no podrán en forma alguna interpretarse como una modificación al sentido o espíritu del mismo, es decir, para que el presente contrato pueda ser renovado o modificado, será necesario el acuerdo de ambas partes, traduciéndose por escrito y con la firma por "LAS PARTES".

DÉCIMA QUINTA.- (TRANSPARENCIA) "EL INSTITUTO" manifiesta conocer las obligaciones que a "EL MUNICIPIO" le impone la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública en su artículo 95 fracción XLV, consistente en la publicación de su razón social en la página de Internet del Municipio, de su razón social, debido al apoyo gubernamental que en el presente instrumento se pacta.

DÉCIMA SEXTA.- (LEGISLACIÓN APLICABLE) en caso de controversia con relación a la interpretación y cumplimiento del presente contrato, "LAS PARTES" están de acuerdo y convienen en sujetarse a los ordenamientos legales establecidos en la legislación vigente en el Estado de Nuevo León.

DÉCIMA SÉPTIMA.- (ANTICORRUPCIÓN) "EL MUNICIPIO" declara y reconoce que el apoyo gubernamental no ha sido utilizado ni vinculado con personas o actividades relacionadas con actividades ilícitas o criminales dado que el mismo ha sido utilizado para actividades legalmente permitidas, siendo fundamental esta declaración para que "EL INSTITUTO" realice las actividades materia del presente contrato. "EL MUNICIPIO" se compromete a sacar en paz, a salvo y a indemnizar a "EL INSTITUTO" de cualquier daño o perjuicio que llegue a causar en caso de falsedad de esta afirmación u ocultamiento de información.

"EL MUNICIPIO" en este acto manifiesta que en sus actividades jamás ha incurrido en la comisión de delito alguno de forma directa o indirectamente o en actividades ilícitas como son corrupción, encubrimiento, delitos de servidores públicos, delincuencia organizada, robo de vehículos, recursos de procedencia ilícita, secuestro, extorsión, delitos contra la salud, trata de personas, y delitos en materia de hidrocarburos, petrolíferos y petroquímicos, por lo tanto.

"LAS PARTES" reconocen y aceptan que en relación con este convenio: (I) no han recibido, aceptado o utilizado, cualquier cosa de valor en violación de las leyes y reglamentos aplicables a ellos en cuanto a corrupción, y (II) ninguna parte del apoyo resultante de la celebración de este convenio se ha utilizado o se utilizará para dar un soborno u otro pago indebido o inadecuado para cualquier funcionario o entidad del gobierno en violación de las leyes y reglamentos contra el soborno.

CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO GUBERNAMENTAL QUE CELEBRAN EL MUNICIPIO DE MONTERREY Y EL INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY.





**Gobierno
de Monterrey**



DÉCIMA OCTAVA.- (TRIBUNALES COMPETENTES) sin renunciar "EL MUNICIPIO" al procedimiento Administrativo de existir causa de rescisión, "LAS PARTES" están de acuerdo en someterse a la jurisdicción y competencia de los tribunales competentes de la Ciudad de Monterrey, Nuevo León en caso de surgir controversia relacionada con el cumplimiento del presente contrato, renunciando para ello a la competencia que por razón de su domicilio o por cualquier otro motivo pudiera corresponderles.


ENTERADAS "LA PARTES" DEL CONTENIDO Y ALCANCE LEGAL DEL PRESENTE **CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO GUBERNAMENTAL** MANIFIESTAN QUE NO EXISTE IMPEDIMENTO LEGAL O VICIO ALGUNO DE VOLUNTAD O DE CONSENTIMIENTO QUE PUDIERA INVALIDAR, LO FIRMAN DE CONFORMIDAD POR CUADRUPLICADO EL DÍA 1-UNO DE AGOSTO DE 2025-DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

POR "EL MUNICIPIO"

POR "EL INSTITUTO"



LIC. HÉCTOR ANTONIO GALVÁN ANCIRA
DIRECTOR DE ASUNTOS JURÍDICOS
DE LA SECRETARÍA DEL AYUNTAMIENTO

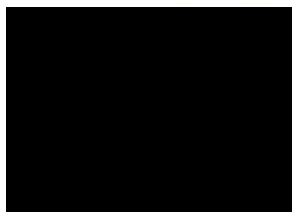


C. EDUARDO HERNÁNDEZ CALLEROS
APODERADO LEGAL DEL INSTITUTO
TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS
SUPERIORES DE MONTERREY

TESTIGO



LIC. XIMENA TAMARIZ GARCÍA
SECRETARIA DE DESARROLLO
ECONÓMICO



DECANA DE LA ESCUELA DE
HUMANIDADES Y EDUCACIÓN DEL
INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE
ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY



S DE - 065 - 2025



Gobierno
de Monterrey



Tecnológico
de Monterrey

LIC. CLAUDIA MARIA IBARRA CARRERA
DIRECTORA DE CULTURA DE LA DIRECCIÓN
GENERAL DE TURISMO ES CULTURA DE LA
SECRETARÍA DE DESARROLLO
ECONÓMICO

LIC. JUAN FRANCISCO RODULFO OROPEZA
DIRECTOR DE EGRESOS DE LA
TESORERÍA MUNICIPAL


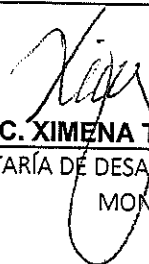
ÚLTIMA HOJA DE 9 NUEVE QUE CONTIENE LAS FIRMAS DEL CONVENIO DE COLABORACIÓN Y APOYO GUBERNAMENTAL ENTRE EL MUNICIPIO DE MONTERREY, NUEVO LEÓN, Y LA ASOCIACIÓN DENOMINADA "INSTITUTO TECNOLÓGICO Y DE ESTUDIOS SUPERIORES DE MONTERREY" EN FECHA 1-UNO DE AGOSTO DE 2025-DOS MIL VEINTICINCO, EN LA CIUDAD DE MONTERREY, NUEVO LEÓN.

EM

H



CARÁTULA DE ESTADO DE INFORMACIÓN

	Gobierno de Monterrey	CLASIFICACIÓN PARCIAL
CLASIFICACIÓN DE INFORMACIÓN	Expediente	Publicación de contrato para cumplimiento de transparencia art. 95 XXVIII LTAIPNL.
	Fecha de Clasificación	24 días de noviembre de 2025
	Área	SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE MONTERREY
	Información Reservada	
	Periodo de Reserva	
	Ampliación del periodo de reserva	
	Fundamento Legal	Fundamento Legal: 134, 136 y 141 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Nuevo León y en concordancia con el artículo Quincuagésimo Segundo de los Lineamientos en Materia de Clasificación y Desclasificación de la información, así como para la Elaboración de Versiones Públicas de los Sujetos Obligados del Estado de Nuevo León por tratarse de información clasificada como confidencial en virtud de que contiene datos personales, pues su difusión vulneraría el derecho constitucional de salvaguardar información relativa a la vida privada y de datos personales establecido en el artículo 6o, apartado A, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
	Número de acta de la sesión de Comité de Transparencia	12/2025 Ordinaria
	Fecha de Desclasificación	
	Confidencial	Información relativa al patrimonio de una persona física y/o moral; Clave de elector; Firma; Domicilio; Nombre y Apellido; Cuenta Bancaria y/o Clave Bancaria Estandarizada (CLABE).
Nombre de titular de área	<div style="text-align: center;">  <p> LIC. XIMENA TÁMARIZ GARCÍA SECRETARÍA DE DESARROLLO ECONÓMICO DE MONTERREY. </p> </div> <p>Con fundamento en el artículo 125, 141, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información del Estado de Nuevo León.</p>	